



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0039669/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo N° 369/06 y 105/07.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

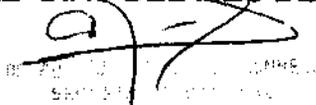
ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado "Agronegocios: Valoración de Activos para Empresas, Agropecuarios y Agroindustriales", el cual esta coordinado por el Lic. Guillermo Nicanor Toranzo Torino, y dictado por el Lic. Guillermo Nicanor Toranzo Torino; a dictarse entre los meses de octubre a noviembre de 2010, con una carga horaria de 20 hs. y un arancel de \$ 1100 (Pesos un mil cien).

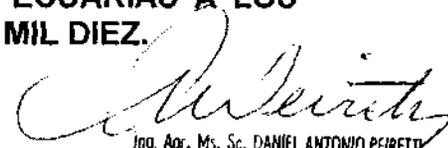
ARTICULO 2°: Autorizar al Coordinador y a los docentes que se desempeñan en esta unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS para docentes de la Universidad con dedicación exclusiva y disponer que se retribuirá con el 100% al Lic. G. N. Toranzo Torino, de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso.

ARTICULO 3°: La relación Contractual con el/los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 06/05 y 04/06 el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución del HCD de este cuerpo N° 369/06.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Area de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
Facultad de Ciencias Agropecuarias - Universidad Nacional de Córdoba


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETRA
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

479

E.A./